

RESOLUCION N° 7536

16

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 24 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 2° de este cantón doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "DISTRIBUIDORA AGRO-PECUARIA DESCALZI S.A."

Que el señor Atilio Descalzi Mendoza debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que una de las disposiciones estatutarias contraviene a la Ley y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "DISTRIBUIDORA AGRO-PECUARIA DESCALZI S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con las siguientes modificaciones al artículo 18 de los estatutos:

- 1.- La mayoría decisoria se entenderá referida al capital pagado concurrente a la reunión; y,
- 2.- Suprimase las palabras "pero en caso de producirse empate en la misma Junta se resolverá la elección o nombramiento por la suerte"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "DISTRIBUIDORA AGRO-PECUARIA DESCALZI S.A." otorgada en esa Notaría el 24 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución con las modificaciones constantes en la misma. El señor Notario presentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

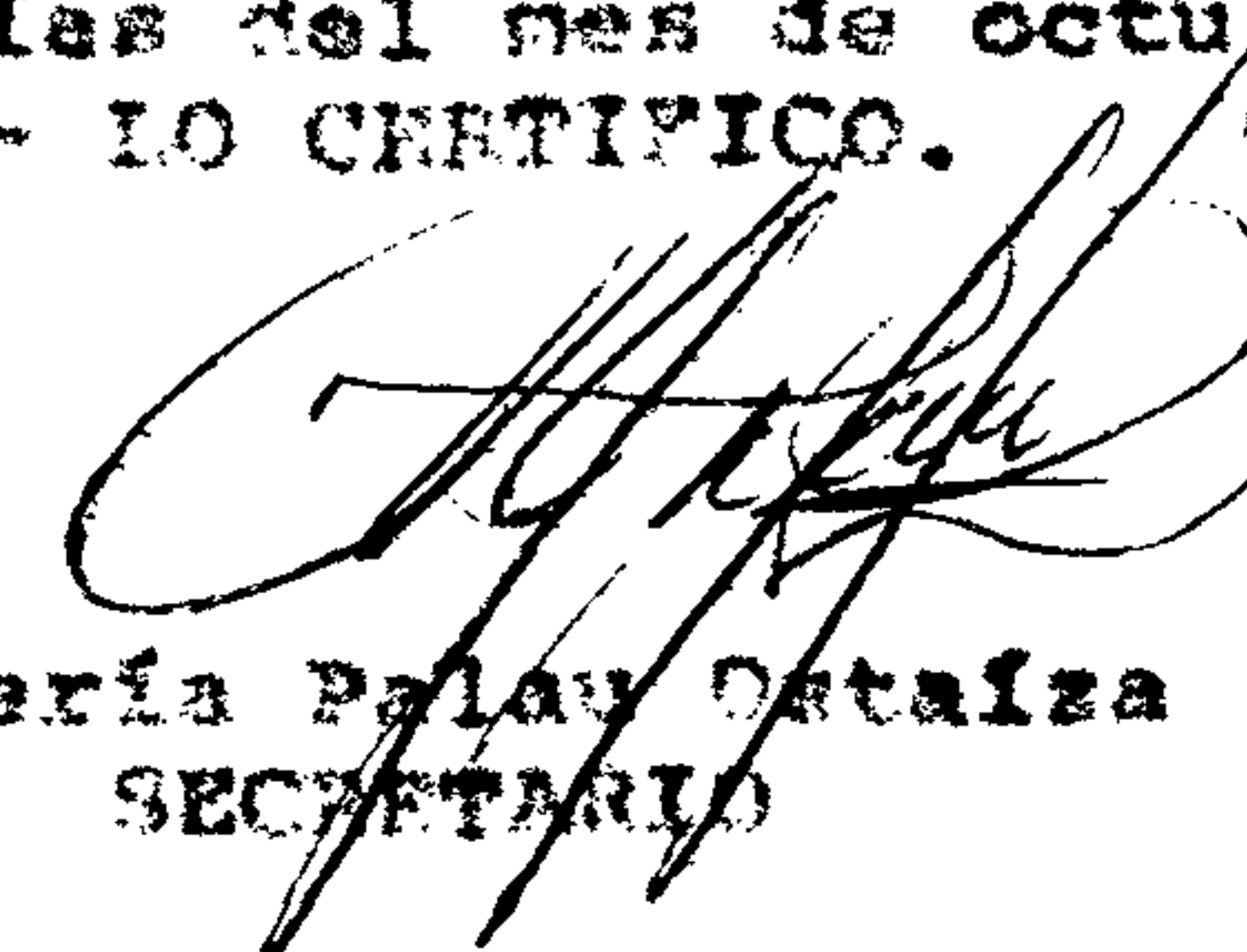
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 24 de agosto de 1.977, se será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete.




Nicolás Cassia Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

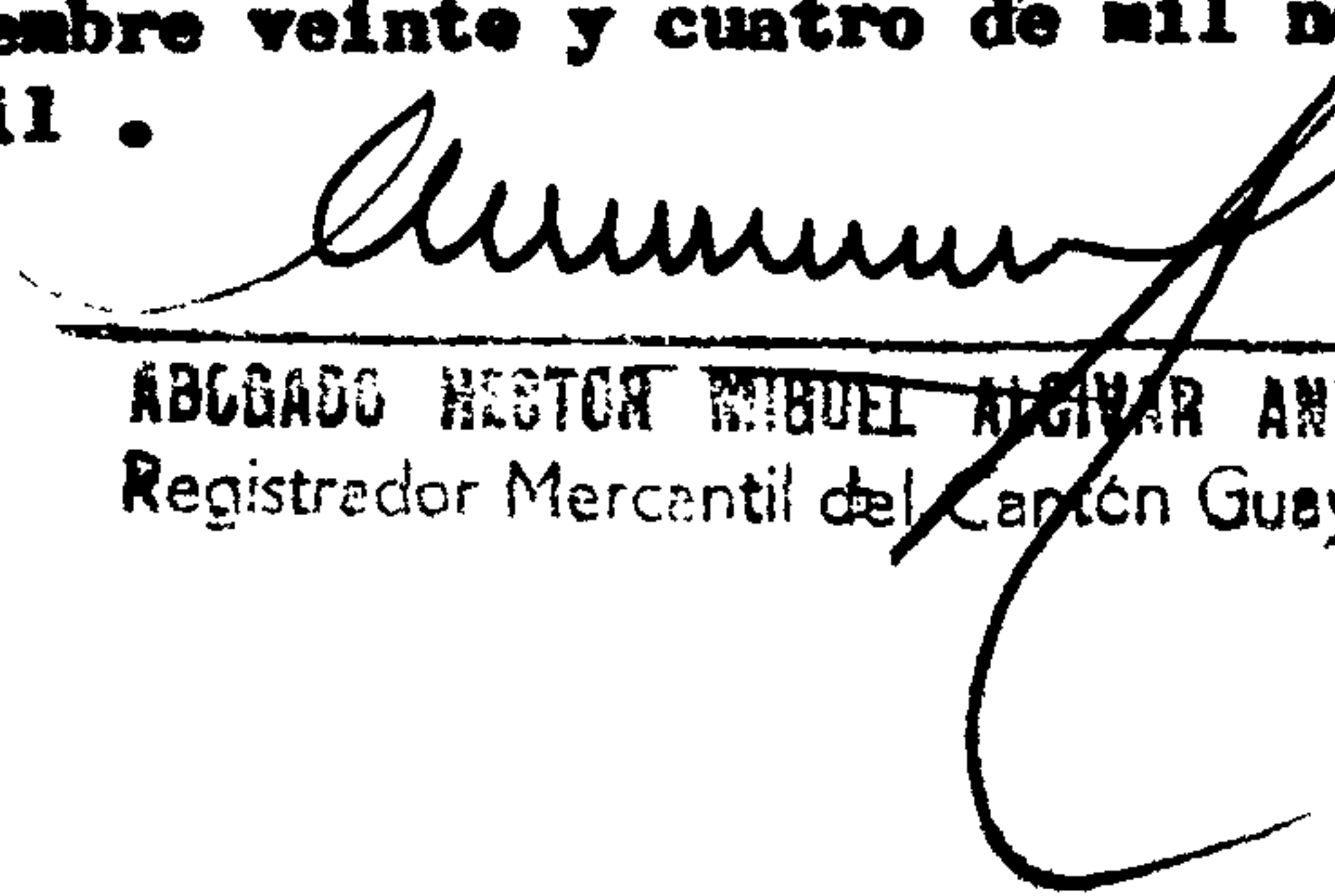
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassia Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.


José María Palau Dazaiza
SECRETARIO


P. 7536
vv
24.X.77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy queda inscrita la Resolución anterior de fojas 28.012 a 28.016, Número 5984 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 32.529 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .




ABOGADO HECTOR MIGUEL AGUILAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil